



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 30 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2022 12:38:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001399-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 2394-2022-MCCLO-CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Miriam Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil incorporado al Módulo Corporativo de Litigación Oral, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Eridani Fernández Meza, se trasladen hacia el predio denominado "La Rosa 2", ubicado en el Plan Miraflores, comprensión de la jurisdicción de Otuzco, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, el día 02 setiembre de 2022, a horas 09:30 minutos de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de desalojo, por estar programada en el expediente N° 00139-2003-0-0601-JP-CI-03.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada *Miriam Ortiz Cruzado*, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Civil incorporado al Módulo Corporativo de Litigación Oral, así como de la secretaria judicial *Eridani Fernández Meza*; para que se trasladen el día 02 setiembre de 2022, a horas 09:30 minutos de la mañana al predio denominado "La Rosa 2", ubicado en el Plan Miraflores, comprensión de la jurisdicción de Otuzco, del distrito de Baños del Inca, provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de desalojo programada en el expediente N° 00139-2003-0-0601-JP-CI-03.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la referida magistrada que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

